la seguridad es de todos | Mindefensa

INVITACION PÚBLICA A OFERTAR
PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No.010/2021 MDN-UGG-DA
VERIFICACION DE LOS REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICOS

1. OFERTA ECONÓMICA:

Las siguientes empresas presentaron su oferta económica dentro del proceso de **Mínima Cuantía No. 010/2021**:

No.	1	2
NOMBRE EMPRESA	GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S.	PLANTA PURIFICADORA PALMA DE AGUA S.A.S.
VALOR MILILITRO BOTELLA 250 A 350 ML	$ 1,14	$ 1,63
VALOR LITRO BOTELLON 18.9LITROS	$ 373,23	$ 396,83
	$ 374,37	$ 398,46

Una vez realizada la verificación de las ofertas presentadas, aquella con el menor valor total fue la que presentó la empresa GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S., reconociendo que los precios estimados para cada uno de los productos no sobrepasan los precios techo establecidos en la invitación No. **10 / 2021 MDN-UGG-DA.**

No.	DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS TECHO
1	Agua Potable en Botella plástica en un rango de capacidad de 250 a 300 ml (paca x 24 o 30 Unidades)	Ml	$ 2,.00
2	Agua Potable en Botellón plástico de 18 a 20 Litros	Lts	$ 489,42

2. DOCUMENTACIÓN DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral **13.2.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA** de la invitación a ofertar el oferente presenta el documento que certifica que su actividad comercial le permite elaborar bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas (Código 1104). Sin embargo la fecha de expedición del documento no está dentro de los rangos establecidos para que pueda ser válido en el proceso de contratación **(NO CUMPLE)**

El oferente entrega en los documentos relacionados los **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA,** esto con el fin de poder ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF". **(CUMPLE).**

De parte de la entidad bancaria donde el oferente tiene adscrita su cuenta se puede verificar la constancia emitida que sirve para validad la fiabilidad de la información. **(CUMPLE).**

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente aporta la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo No. 4 certificándolo con los documentos allegados. **(CUMPLE).**

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De la certificación emitida de parte de la empresa oferente se puede determinar que en su estructura cuenta con un sistema de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a numeral 13.3.3 **SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CUMPLE)**

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES REQUERIDOS AL PROPONENTE

El Proponente **aportó junto con su oferta** los siguientes documentos:

- **Certificado vigente de calidad del agua**

Este certificado de calidad del agua se encuentra dentro de los documentos allegados de parte de la empresa, por tal motivo hay un cumplimiento al ítem **13.3.4.1 certificado vigente de la calidad del agua (CUMPLE).**

- **Registro Sanitario**

El registro sanitario expedido por el **INVIMA** para fabricar y/o vender el producto AGUA POTABLE fue suministrado de parte de la empresa oferente y certifica lo solicitado en el **ITEM 13.3.4.2 REGISTRO SANITARIO**, donde se puede evidenciar que la empresa cuenta con los registros sanitarios de la producción y/o comercialización de botellas y/o botellones de agua. **(CUMPLE).**

CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE (no aplica)

4. RESUMEN DE LA EVALUACION:

El evaluador Técnico – Económico concluye que el proponente **GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S.** **CUMPLE** con los Requisitos habilitantes técnicos y **NO CUMPLE** con los documentos de Verificación Económicos establecidos en la invitación Pública a ofertar **No 10/2021 MDN-UGG-DA** y debe ser requerido para que subsane la documentación solicitada. Por lo que se debe requerir al proponente de la siguiente manera:

1. El proponente debe aportar el RUT con fecha de **generación y/o descarga del mismo dentro de los 15 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso**.

JAIRO ALEXANDER CUESTA.
EVALUADOR TECNICO – ECONÓMICO
03/05/2021.

EVALUACIÓN JURÍDICA MÍNIMA CUANTÍA No. 10/2021 MDN-UGG-DA

OBJETO: **"SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN BOTELLÓN Y BOTELLAS CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"**

Se procede a efectuar la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes de la oferta con el **PRIMER MENOR PRECIO,** presentada a través de la plataforma del SECOP II, el día 28 de abril de 2021 así:

PROPONENTE: GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S. – GASCOL S.A.S.
NIT:860.005.265-8
GERENTE SUPLENTE: MARISOL GUIO GUTIERREZ
CC No.: 52.270.241

13. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
13.1.1 PARTICIPANTES: *"Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesas de asociación futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado y estar registradas en el SECOP II."*	X		Persona Jurídica Nacional
13.1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. *"El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda"*	X		El proponente aporta copia de la cédula de ciudadanía del Primer Suplente del Gerente Sra. Marisol Guio Gutiérrez CC. No. 52.270.241 de Bogotá
13.1.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA *"Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.* *Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección"*	X		Se verifica en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad y se evidencia que *"Cuando un Subgerente ejerza la Gerencia, tendrá todas las facultades y obligaciones del Gerente de la Sociedad en virtud de lo dispuesto en los estatutos."* Por lo anterior cuenta con facultades para presentar la oferta puesto que el representante legal puede *"en ejercicio de su cargo celebrar cualquier acto o contrato".*
13.1.4 PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA. *"Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en caso que así se considere, firmar el contrato respectivo."*	X		El oferente actúa a través de su Representante Legal – Gerente Suplente.
13.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO *"(…)Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, y acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. La persona jurídica deberá tener* ***renovada la matrícula mercantil en la vigencia 2020 o en la presente vigencia.*** *(…)"*	X		Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal, expedida por la Cámara de Comercio de Medellín. La renovación de Matrícula Mercantil fue el 31 de marzo de 2021.
"La persona natural deberá acreditar en dicho registro ***la existencia de un (1) establecimiento de comercio propio en la ciudad de Bogotá D.C.****, en donde ejecute las actividades correspondientes a su objeto social. El Ministerio se reserva la facultad de realizar visita de verificación a las instalaciones del oferente que resulte adjudicatario y durante la ejecución del objeto contractual pactado.*			**NO APLICA**

"(...) el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (...)".	X		Fecha de expedición: 05 de abril de 2021
"(...) en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más (...)"	X		Duración: indefinida
"(...) acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere (...)".	X		Contiene actividades afines con el objeto de la presente contratación
"(...) La persona natural deberá tener renovada la matrícula mercantil ***renovada en la presente vigencia"***	X		Renovación de la Matricula Mercantil: 31 de marzo de 2021
13.1.6 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO *"Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales (...)"*			NO APLICA
13.1.6.1 APODERADO *"Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.* *(...)"*			NO APLICA
13.1.7 PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES *"Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.(...)"*			NO APLICA
13.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. *"Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:* ***a)*** *Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.*		X	El proponente aporta constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, que no corresponde con la certificación de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. Por lo anterior se debe requerir al proponente para que aporte la constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con el numeral 13.1.8 de la Invitación Pública a Ofertar.
13.1.9. VERIFICACIÓN DEL SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades) "De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios **el Ministerio realizará e imprimirá la consulta** de los antecedentes disciplinarios **del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso**, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades. Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación."	X		El evaluador jurídico realiza la consulta de Antecedentes Disciplinarios, verificando que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Se Anexa Soportes).
13.1.10 CONSULTA EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA "Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Ministerio hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).	X		El evaluador jurídico realiza la consulta en la Contraloría General de la República, donde se verifica que el proponente no se encuentra reportado como Responsable Fiscal. (Se Anexa Soportes).
2.1.11 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE "De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el	X		El evaluador jurídico realiza la consulta en la Policía Nacional de Colombia, donde se verifica que el proponente no tiene asuntos pendientes con las

Ministerio realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que él proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado."			autoridades judiciales. (Se Anexa Soporte).
13.1.12 CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA "De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, el Ministerio realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto, la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador."			**NO APLICA**
13.1.13 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES *"Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el ANEXO No. 1, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011."*	X		El oferente aporta Anexo 1 diligenciado y suscrito por la Representante Legal **MARISOL GUIO GUTIERREZ**
13.1.14 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD *"El proponente deberá allegar diligenciado el Anexo No. 2 de la presente invitación a ofertar"*	X		El oferente aporta Anexo 2 diligenciado y suscrito por la Representante legal **MARISOL GUIO GUTIERREZ**

De conformidad con la evaluación y verificación anterior, el evaluador Jurídico se permite informar que la empresa **GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S. – GASCOL S.A.S. NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes y documentos de verificación jurídicos establecidos en la Invitación Pública a ofertar No. 10/2021 MDN-UGG-DA.

Por lo tanto, se debe requerir de la siguiente manera:

1. El proponente deberá aportar la constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con el numeral 13.1.8 de la Invitación Pública a Ofertar. En razón a que el documento allegado no certifica los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

A su vez se deja constancia de la verificación realizada de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente, de los cuales se adjuntan los soportes al presente informe.

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2021.

Maribel Gómez M.

MARIBEL GÓMEZ MAHECHA
Evaluadora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 166198236

WEB
13:07:52

Bogotá DC, 03 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S SIGLA GASCOL SAS identificado(a) con NIT número 8600052658:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de mayo de 2021, a las 13:05:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8600052658
Código de Verificación	8600052658210503130517

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 166198312

WEB
13:08:45

Bogotá DC, 03 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARISOL GUIO GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52270241:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de mayo de 2021, a las 13:04:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52270241
Código de Verificación	52270241210503130425

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:10:00 PM horas del 03/05/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52270241**
Apellidos y Nombres: **GUIO GUTIERREZ MARISOL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

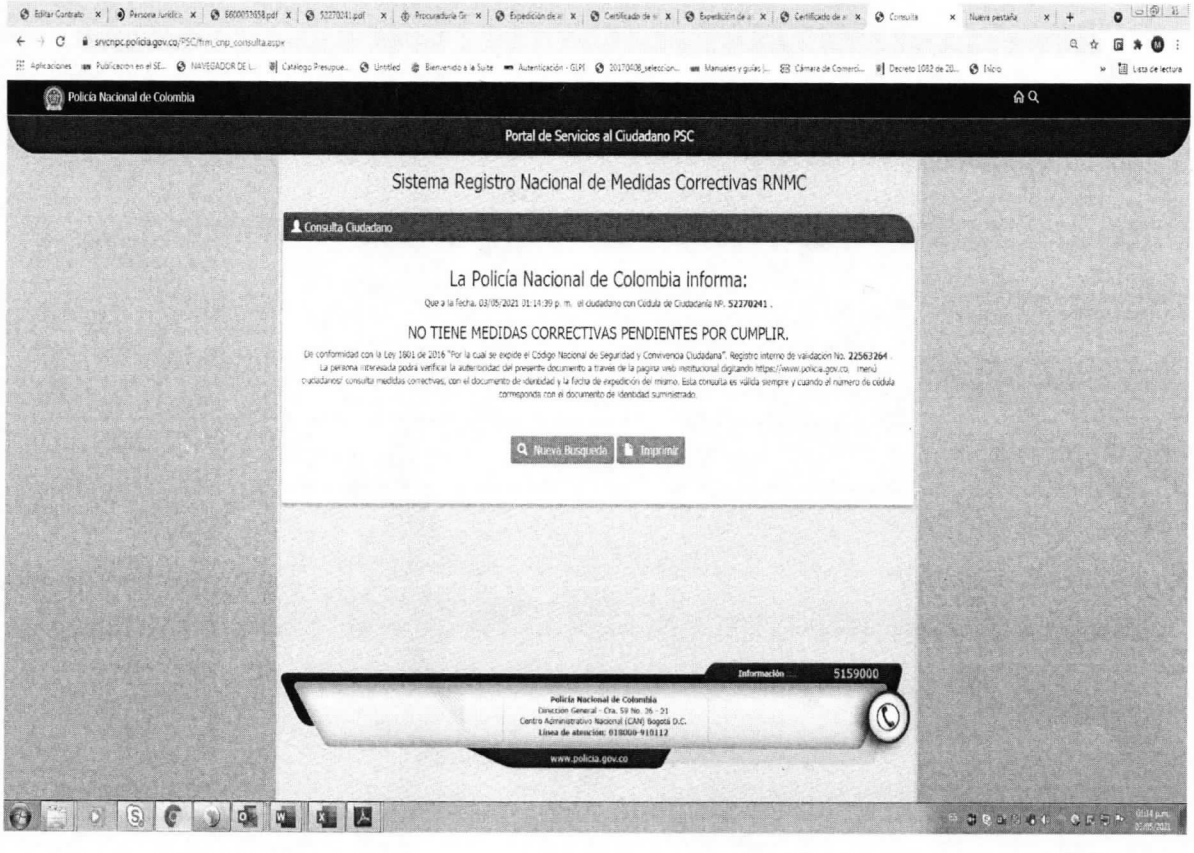
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Calle 184 # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 90552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la Republica | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Unico de Contratacion | Gobierno en Linea

Todos los derechos reservados.



la seguridad es de todos | Mindefensa

INVITACION PÚBLICA A OFERTAR
PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No.010/2021 MDN-UGG-DA
VERIFICACION DE LOS REQUISITOS TECNICOS Y ECONOMICOS

1. OFERTA ECONÓMICA:

Las siguientes empresas presentaron su oferta económica dentro del proceso de **Mínima Cuantía No. 010/2021**:

No.	1	2
NOMBRE EMPRESA	GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S.	PLANTA PURIFICADORA PALMA DE AGUA S.A.S.
VALOR MILILITRO BOTELLA 250 A 350 ML	$ 1,14	$ 1,63
VALOR LITRO BOTELLON 18.9LITROS	$ 373,23	$ 396,83
	$ 374,37	$ 398,46

Una vez realizada la verificación de las ofertas presentadas, aquella con el menor valor total fue la que presentó la empresa GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S., reconociendo que los precios estimados para cada uno de los productos no sobrepasan los precios techo establecidos en la invitación No. **10 / 2021 MDN-UGG-DA.**

No.	DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS TECHO
1	Agua Potable en Botella plástica en un rango de capacidad de 250 a 300 ml (paca x 24 o 30 Unidades)	Ml	$ 2,.00
2	Agua Potable en Botellón plástico de 18 a 20 Litros	Lts	$ 489,42

2. DOCUMENTACIÓN DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral **13.2.1 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA** de la invitación a ofertar el oferente presenta el documento que certifica que su actividad comercial le permite elaborar bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas (Código 1104). Mediante oficio No. OFI21-37408 MDN-DSGDA- se requirió al proponente para que allegara el RUT con fecha de generación dentro de los 15 días calendario a la fecha de cierre final del proceso, mediante mensaje emitido de parte de la empresa GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S. por medio de la plataforma SECOP II dio respuesta a la solicitud realizada de parte de la entidad **(CUMPLE)**

El oferente entrega en los documentos relacionados los **DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA,** esto con el fin de poder ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF". **(CUMPLE).**

De parte de la entidad bancaria donde el oferente tiene adscrita su cuenta se puede verificar la constancia emitida que sirve para validad la fiabilidad de la información. **(CUMPLE).**

3. **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

A. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

El proponente aporta la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo No. 4 certificándolo con los documentos allegados. **(CUMPLE).**

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De la certificación emitida de parte de la empresa oferente se puede determinar que en su estructura cuenta con un sistema de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a numeral 13.3.3 **SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CUMPLE)**

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES REQUERIDOS AL PROPONENTE

El Proponente **aportó junto con su oferta** los siguientes documentos:

- **Certificado vigente de calidad del agua**

Este certificado de calidad del agua se encuentra dentro de los documentos allegados de parte de la empresa, por tal motivo hay un cumplimiento al ítem **13.3.4.1 certificado vigente de la calidad del agua (CUMPLE).**

- **Registro Sanitario**

El registro sanitario expedido por el **INVIMA** para fabricar y/o vender el producto AGUA POTABLE fue suministrado de parte de la empresa oferente y certifica lo solicitado en el **ITEM 13.3.4.2 REGISTRO SANITARIO**, donde se puede evidenciar que la empresa cuenta con los registros sanitarios de la producción y/o comercialización de botellas y/o botellones de agua. **(CUMPLE).**

CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE (no aplica)

4. **RESUMEN DE LA EVALUACION:**

El evaluador Técnico – Económico concluye que el proponente **GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S.** **CUMPLE** con los Requisitos habilitantes técnicos y **CUMPLE** con los documentos de Verificación Económicos establecidos en la invitación Pública a ofertar **No 10/2021 MDN-UGG-DA**

JAIRO ALEXANDER CUESTA.
EVALUADOR TECNICO – ECONÓMICO
04/05/2021.

EVALUACIÓN JURÍDICA MÍNIMA CUANTÍA No. 10/2021 MDN-UGG-DA

OBJETO: **"SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN BOTELLÓN Y BOTELLAS CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"**

Se procede a efectuar la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes de la oferta con el **PRIMER MENOR PRECIO,** presentada a través de la plataforma del SECOP II, el día 28 de abril de 2021 así:

PROPONENTE: GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S. – GASCOL S.A.S.
NIT:860.005.265-8
GERENTE SUPLENTE: MARISOL GUIO GUTIERREZ
CC No.: 52.270.241

13. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
13.1.1 PARTICIPANTES: *"Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesas de asociación futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado y estar registradas en el SECOP II."*	X		Persona Jurídica Nacional
13.1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. *"El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda"*	X		El proponente aporta copia de la cédula de ciudadanía del Primer Suplente del Gerente Sra. Marisol Guio Gutiérrez CC. No. 52.270.241 de Bogotá
13.1.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA *"Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.* *Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección"*	X		Se verifica en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad y se evidencia que *"Cuando un Subgerente ejerza la Gerencia, tendrá todas las facultades y obligaciones del Gerente de la Sociedad en virtud de lo dispuesto en los estatutos."* Por lo anterior cuenta con facultades para presentar la oferta puesto que el representante legal puede *"en ejercicio de su cargo celebrar cualquier acto o contrato".*
13.1.4 PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA. *"Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en caso que así se considere, firmar el contrato respectivo."*	X		El oferente actúa a través de su Representante Legal – Gerente Suplente.
13.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO *"(…)Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, y acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. La persona jurídica deberá tener* ***renovada la matrícula mercantil en la vigencia 2020 o en la presente vigencia.*** *(…)"*	X		Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal, expedida por la Cámara de Comercio de Medellín. La renovación de Matrícula Mercantil fue el 31 de marzo de 2021.
"La persona natural deberá acreditar en dicho registro ***la existencia de un (1) establecimiento de comercio propio en la ciudad de Bogotá D.C.****, en donde ejecute las actividades correspondientes a su objeto social. El Ministerio se reserva la facultad de realizar visita de verificación a las instalaciones del oferente que resulte adjudicatario y durante la ejecución del objeto contractual pactado.*			**NO APLICA**

"(...) el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (...)".	X		Fecha de expedición: 05 de abril de 2021
"(...) en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más (...)"	X		Duración: indefinida
"(...) acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere (...)".	X		Contiene actividades afines con el objeto de la presente contratación
*"(...) La persona natural deberá tener renovada la matrícula mercantil **renovada en la presente vigencia"***	X		Renovación de la Matricula Mercantil: 31 de marzo de 2021
13.1.6 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO *"Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales (...)"*			NO APLICA
13.1.6.1 APODERADO *"Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.* *(...)"*			NO APLICA
13.1.7 PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES *"Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.(...)"*			NO APLICA
13.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES. *"Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:* ***a)** Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.*	X		El proponente aporta constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, que no corresponde con la certificación de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección. El proponente fue requerido mediante oficio No. OFI21-37408 MDN-DSGDA-GA para que aportara la constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con el numeral 13.1.8 de la Invitación Pública a Ofertar y mediante mensaje a través de SECOP II el día 04 de mayo de 2021 allegó la documentación solicitada.
13.1.9. VERIFICACIÓN DEL SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades) "De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios **el Ministerio realizará e imprimirá la consulta** de los antecedentes disciplinarios **del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso**, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades. Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación."	X		El evaluador jurídico realiza la consulta de Antecedentes Disciplinarios, verificando que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Se Anexa Soportes).
13.1.10 CONSULTA EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA "Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Ministerio hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).	X		El evaluador jurídico realiza la consulta en la Contraloría General de la República, donde se verifica que el proponente no se encuentra reportado como Responsable Fiscal. (Se Anexa Soportes).

2.1.11 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE "De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Ministerio realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que él proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado."	X		El evaluador jurídico realiza la consulta en la Policía Nacional de Colombia, donde se verifica que el proponente no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. (Se Anexa Soporte).
13.1.12 CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA "De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, el Ministerio realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto, la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador."			**NO APLICA**
13.1.13 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES *"Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, éste deberá presentar con su propuesta diligenciado por la persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el ANEXO No. 1, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011."*	X		El oferente aporta Anexo 1 diligenciado y suscrito por la Representante Legal **MARISOL GUIO GUTIERREZ**
13.1.14 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD *"El proponente deberá allegar diligenciado el Anexo No. 2 de la presente invitación a ofertar"*	X		El oferente aporta Anexo 2 diligenciado y suscrito por la Representante legal **MARISOL GUIO GUTIERREZ**

De conformidad con la evaluación y verificación anterior, el evaluador Jurídico se permite informar que la empresa **GASEOSAS COLOMBIANAS S.A.S. – GASCOL S.A.S. CUMPLE** con los requisitos habilitantes y documentos de verificación jurídicos establecidos en la Invitación Pública a ofertar No. 10/2021 MDN-UGG-DA.

Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021.

Maribel Gómez M.

MARIBEL GÓMEZ MAHECHA
Evaluadora Jurídica